

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON, DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 -2024-INSN

***APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 152-2024-INSN-OEA***

**"SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMOGRAFO
COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP,
MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"**

2024

PAC N° 39

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON, DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño
RUC N° : 20131368403
Domicilio legal : Av. Brasil N°600 - Breña
Teléfono: : 330-0066 anexo 1244
Correo electrónico: : jvasquez@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN**, el cual cuenta con el proceso de estandarización aprobado mediante **Resolucion Directoral N° 216-2024-INSN-DG** de fecha 13 de junio del 2023.

Descripción	Marca	Modelo	Servicios
TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES	CANON	AQUILON PRIME SP, TSX-303B	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 358-OEA-INSN-2024** de fecha 14 de junio del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.00 Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario y se prestará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales deberán ser ejecutados en cuatro (4) mantenimientos preventivos programados según lo indicado en el CAPITULO III – Numeral 3.1 de las presentes bases.

Cronograma de mantenimientos preventivos programados

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
1	5 días calendario	30 días calendario
2	125 días calendario	150 días calendario
3	245 días calendario	270 días calendario
4	340 días calendario	365 días calendario

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **cinco soles con 00/100 (S/ 5.00)** en caja de la Entidad, Av. Brasil 600 – Breña. La copia se entregará en la Oficina de Licitaciones, sito 2do piso pabellón administrativo (Av. Brasil 600, Breña) en el horario de 8:00 a 16:00 horas

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019--JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento
- Ley N° 28028 Ley de Regulación del Uso de Radiación Ionizante
- Decreto Supremo N° 039-2008-EM – Reglamento de la Ley N° 28028 Ley de Regulación del Uso de Radiación Ionizante
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un **(1) sobre cerrado, en original y copia simple, dirigido** a la Oficina de Logística, Of. N°15 2do piso Pabellón Administrativo, sito Av. Brasil 600 – Breña, conforme al siguiente detalle:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AV. BRASIL 600 - BREÑA
Att.: OFICINA DE LOGÍSTICA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 -2024-INSN
"SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL
EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON
PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"**

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un **índice de documentos**¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado².

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*

² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Oficina N°15 - Licitaciones, sito en el segundo piso Pabellón Administrativo – Av. Brasil 600, Breña (Horario de atención 08:00 a 15:00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (4 pagos parciales), una vez obtenida la conformidad de cada mantenimiento preventivo programado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable del Área Técnica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, que deben incluir, el Acta de Conformidad original validadas por el Área Técnica (Unidad de Ingeniería Clínica), Área Usuaría. En este documento debe describirse claramente el nombre del equipo, marca, modelo, N° de Serie, N° de Contrato. N° de Orden de Compra. Comprobante de pago, debidamente descrito.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Economía-Unidad de Control Previo-Segundo Piso-Pabellón Administrativo, sito en sitio en Av. Brasil N° 600 – Breña.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPO DE ALTA TECNOLOGIA "TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES"

PEDIDO DE SERVICIO N° - 2024

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la Contratación:

El presente servicio se denomina "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA".

2. Finalidad Pública:

El presente proceso busca mantener en condiciones óptimas la operatividad y funcionamiento del equipo EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA, en adelante (INSN) N° serie: 5CA2082202, contribuyendo a la continuidad del servicio del departamento de Diagnóstico por Imágenes, garantizando de esa manera la calidad y seguridad de los exámenes tomográficos brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población que se atiende en el INSN-BREÑA. Durante la vigencia del contrato la empresa realizará los trabajos con sus propios medios como son: herramientas, equipos, materiales, refacciones y mano de obra calificada.

3. Antecedentes:

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-BREÑA, cuenta con un tomógrafo computarizado de 160 cortes, el cual está incluido en el PAC 2024. Actualmente tiene una antigüedad de tres (03) años, cabe mencionar que la Unidad de Ingeniería Clínica no cuenta con los recursos humanos especializados, los instrumentos y herramientas requeridos por el fabricante del equipo, ni con los medios físicos suficientes para el mantenimiento preventivo y seguir manteniendo en condiciones óptimas la operatividad y funcionamiento del tomógrafo, por ser este un equipo de alta tecnología, se busca el servicio a través de una empresa especializada para los trabajos de mantenimiento.

4. Objetivos de la Contratación:

4.1- Objetivo General

Contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de Mantenimiento preventivo anual del equipo biomédico de alta tecnología, TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO TSX-303B, MARCA CANON DEL INSN, N° serie: 5CA2082202, y de sus componentes periféricos.

4.2- Objetivo Especifico

4.2.1- Mejorar la confiabilidad y disponibilidad del equipo biomédico de alta tecnología, TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO TSX-303B, Serie: 5CA2082202 MARCA CANON DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA.

4.2.2- Prolongar la vida útil del equipo biomédico de alta tecnología, TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO TSX-303B, serie: 5CA2082202, MARCA: CANON DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA, c Así como garantizar su vigencia tecnológica.

5. Características y Condiciones Básicas del Servicio a Contratar


MINISTERIO DE SALUD DEL NIÑO

5.1. Descripción y Cantidad del Servicio a Contratar

Descripción	Marca	Modelo	Servicios
TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES	CANON	AQUILON PRIME SP, TSX-303B	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

5.2. CONDICIONES BASICAS A CONTRATAR.

5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá realizar las actividades preventivas acorde a los protocolos, procedimientos establecidos por el fabricante del equipo.

El contratista realizará labores planificadas de revisión general, limpieza interna, lubricación, de partes mecánicas, control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, ajustes mecánicos, eléctricos y electrónicos, ajuste y verificación; de acuerdo a los establecido por el fabricante del equipo con materiales, herramientas e instrumentos con calibración vigente para los equipos y componentes acorde a la relación de equipos y componentes dentro de la cobertura del servicio **(Anexo 1)**.

Revisión general de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, calibración y cambios oportunos de piezas nuevas y originales que sufran desgaste por el uso cuando estas lo requieran y estipulados en el mantenimiento preventivo según fabricante. Con la finalidad de garantizar el continuo y óptimo funcionamiento y operatividad del equipo y sus periféricos acorde a la relación de equipos y componentes dentro de la cobertura del servicio **(Anexo 1)**.

El servicio se efectuará sin residencia en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-BREÑA para lo cual el contratista deberá enviar a su personal a dichas instalaciones para realizar los mantenimientos correspondientes.

El servicio deberá incluir Soporte Técnico en línea directa con la fábrica del equipo materia del servicio o personal capacitado y certificado por el fabricante o el representante exclusivo del fabricante.

Actualización del software del Tomógrafo Computarizado, por lo cual corresponde al contratista, efectuar las actualizaciones de software del Tomógrafo Computarizado de ser necesario o recomendado por el fabricante del equipo.

5.2.1.1. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO Y SUS COMPONENTES PERIFERICOS:

- 1- Preparativos para la inspección (test con phantom)
- 2- Chequeo de heat exchanger y HFG.
- 3- Chequeo de distribuidor de potencia.
- 4- Chequeo de perdida de aceite en sistema de Rayos X.
- 5- Chequeo de partes sueltas en sección estacionaria del Gantry.
- 6- Limpieza de partes internas de Gantry.
- 7- Chequeo de timer de DAS y voltaje DC en Gantry.
- 8- Chequeo de puntos de proyección de proyectores e interferencia con cubiertas.
- 9- Chequeo del interior de la mesa.
- 10- Chequeo operacional de la consola.
- 11- Limpieza de filtros de ventiladores.

12- Chequeo operacional de consola y ajuste de sistema de Rayos X.

13- Chequeo de mecanismo de interlock.

14- Limpieza general y checklist.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE WORKSTATION DE POST PROCESAMIENTO (HP MODELO: Z4G4)

1- Limpieza externa de la unidad completa.

2- Limpieza interna del CPU de la PC y periféricos.

3- Verificación de los cables de conexión y conectores.

4- Verificación de los voltajes AC y DC.

5- Comprobar la conectividad DICOM.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GATILLADOR CARDÍACO (IVY BIOMEDICAL MODELO: 7800)

1- Limpieza externa.

2- Limpieza interna.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INYECTOR DE CONTRASTE (MARCA: NEMOTO, MODELO: DUAL SHOT ALPHA 7)

1- Limpieza de la superficie de la unidad.

2- Inspección integral del equipo.

3- Comprobar el funcionamiento de interlock y performance.

4- Limpieza interna de la unidad.

5- Revisión al sistema.

6- Verificación del funcionamiento.

7- Inspección eléctrica.

8- Inspección mecánica.

MANTENIMIENTO DE LA IMPRESORA LASER (MARCA FUJIFILM, MODELO: DRYPIX EDGE)

1- Verificación de los log de errores.

2- Verificación de imagen al inicio.

3- Comprobación del funcionamiento de bloqueo, ventilador y bandeja.

4- Limpieza de rodillos y de filtros de aire.

5- Limpieza interna y externa de la impresora, de la unidad de extracción.

6- Verificación de la imagen final.

7- Ajuste de fecha y hora.

8- Verificación del cable de alimentación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL UPS PARA CONSOLA (MARCA: KOLFF, MODELO: BLACK TT 6K) Y (MARCA: KOLFF, MODELO: BLACK TT 2K)

1- Limpieza interior y exterior.

2- Sistema de diagnóstico.

3- Chequeo de funciones.

4- Revisión e inspección de la parte eléctrica.

5- Revisión del voltaje de las baterías.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO (MARCA: COLDPOINT, MODELO: 60.000 BTU/H) Y (MARCA: COLDPOINT, MODELO: 24,000 BTU/H)

- 1- Limpieza interior y exterior.
- 2- Limpieza del serpentín.
- 3- Limpieza de filtros de aire.
- 4- Chequeo de funciones, sistema de protección.
- 5- Inspección eléctrica: motores, protectores, accesorios.
- 6- Chequeo de la presión de refrigerante.

MANTENIMIENTO DEL POZO A TIERRA DEL TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES

- 1- Limpieza del pozo.
- 2- Mantenimiento del pozo.
- 3- Medición de la resistencia
- 4- Prueba según los parámetros requeridos por el equipo.

5.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de alguna falla del equipo, el contratista está obligado a hacer un diagnóstico del equipo por la garantía del mantenimiento preventivo, luego entregar un informe detallado sobre el repuesto a adquirir, que será entregado a la Unidad de ingeniería clínica en un lapso de 48 horas después de la evaluación para su solicitud.

El servicio deberá incluir Soporte Técnico en línea directa con la fábrica del equipo materia del servicio o personal capacitado y certificado por el fabricante o el representante exclusivo del fabricante.

Servicio de Diagnóstico Remoto para el Tomógrafo Computarizado, el servicio incluye sistema de monitoreo remoto para el equipo principal, para lo cual el contratista deberá instalar el sistema de monitoreo remoto al inicio del servicio, el cual se mantendrá instalado durante el plazo de ejecución del mismo, culminado el plazo de contrato.

El contratista está obligado a instalar la pieza o repuesto que ha adquirido la Institución según el informe de evaluación, la cual deberá ser original y nueva, una vez instalado se realizara las pruebas respectivas y calibraciones del equipo.

6. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista tendrá un plazo de siete (07) días calendario, para elaborar el Programa de Mantenimiento Preventivo del Tomógrafo Computarizado y sus componentes y periféricos, indicados en el **ANEXO 1**. El plazo establecido en este numeral será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato.

El contratista elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo teniendo en cuenta las actividades, procedimientos indicados en los manuales del fabricante con una frecuencia de trimestral.

La Unidad de Ingeniería Clínica, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario evaluará el Programa, en caso el Programa esté acorde a las necesidades y requerimientos del Instituto, éste lo dará por aceptado formalmente; caso contrario, se formularán las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá evaluar resolver el contrato, sin perjuicio de las penalidades y/o solicitar al órgano competente aplicar las sanciones que correspondan.

Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.

6.1. **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso

continuo del equipo, es decir, por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista. El área usuaria y el contratista coordinarán la reprogramación de las actividades debiendo quedar formalizado en un Programa de Mantenimiento Preventivo Reprogramado, el cual deberá ser suscrito por ambas partes. La reprogramación de los mantenimientos preventivos deberá darse con 05 días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma de mantenimiento preventivo.

En caso se reprogramen actividades de mantenimiento preventivo por causas atribuibles al contratista, éstas deberán ejecutarse antes de solicitar el pago correspondiente por el servicio prestado.

6.2. **Servicio de Diagnóstico (evaluación técnica):** Este servicio será solicitado por el supervisor de la Unidad de Ingeniería Clínica cuando se reporta un mal funcionamiento o inoperatividad del equipo y/o de sus equipos periféricos, para el cual el supervisor de la Unidad de Ingeniería Clínica o el área usuaria comunicará al contratista para que lo atienda dentro del tiempo de respuesta indicados en el numeral 9.1 y 9.2.

7. REPUESTOS, COMPONENTES, PARTES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

El servicio no incluye suministro de repuestos, componentes, partes, consumibles y accesorios. No incluye suministro de tubo de rayos x.

Por única vez, en el mantenimiento preventivo programado n° 1 se suministrarán las siguientes piezas.

Ítem	Cantidad De equipo	Descripción	Serie del equipo
01	01	H.V CABLE ---BSX71-1161E*B)	5CA2082202
01	01	Carbones – BRUSH-TIP-KIT---BSX77-7450E-13*A.	5CA2082202

El contratista tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) calendarios para la instalación de las piezas suministradas.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.1. MEDIOS FISICOS

Los medios físicos que utiliza el contratista en la ejecución del Programa de Mantenimiento preventivo son los indicados en los manuales de servicio técnico del equipo de alta tecnología y componentes periféricos.

8.1.1. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

El contratista deberá entregar al jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, la relación de herramientas que empleara para la prestación del servicio contratado, no se aceptara al contratista la ejecución de actividades de mantenimiento con herramientas diferentes a lo indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante, ni permitir la utilización de herramientas con desgaste evidente, que ponga en riesgo la buena operatividad del equipo, y la integridad del personal del servicio técnico del contratista y de los servidores del INSN. Las herramientas e instrumentos básicos solicitados son:

- Un juego de desarmadores plano y estrella
- Un alicate de corte.
- Un cúter.
- Un multímetro digital u osciloscopio.

- Un aplicador de grasa.
- Un aspirador de polvo.
- Termo higrómetro
- Teluometro
- Analizador de seguridad eléctrica.
- Evaluador de haces de rayos X
- Medidor de fuerza/Dinamómetro.
- Destornillador de torque.

8.1.2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para la comunicación directa entre el supervisor de la Unidad de Ingeniería Clínica del INSN o quien haga sus veces con el personal técnico del contratista que prestara el servicio, se requiere que estos tengan una comunicación continua, vía teléfono fijo, móviles, WhatsApp durante la vigencia del contrato, para lo cual el contratista brindará al inicio de la ejecución del servicio los datos de contacto del personal clave asignado al mismo (teléfono celular y correo electrónico)

9. PLAZOS, HORARIOS Y TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO

El Tomógrafo Computarizado pertenece a un servicio de alta demanda de pacientes; equipo biomédico disponible para exámenes programados y de emergencia las 24 horas del día.

El mantenimiento preventivo del Tomógrafo Computarizado Multicorte (160 cortes) será ejecutado en días laborables de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, previa coordinación y conformidad del área usuaria y de la Unidad de Ingeniería Clínica. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de Instituto, previa coordinación con el contratista.

Para el caso de inoperatividad o mal funcionamiento del equipo en que deban ejecutarse actividades de diagnóstico y evaluación técnica el contratista deberá dejar un reporte o informe de evaluación y diagnóstico en detalle sobre el repuesto y/o accesorio que necesita el equipo y sus periféricos para su funcionamiento óptimo del mismo a la Unidad de Ingeniería Clínica para su solicitud de compra inmediata.

9.1. **Tiempo de respuesta para atención remota:** cuatro (04) horas como máximo desde notificado el incidente, para lo cual deberá contar con teléfonos fijos y celulares para la comunicación del requerimiento. Para lo cual el contratista deberá entregar junto con el Programa de Mantenimientos Preventivos, la lista de contactos, correos electrónicos y números de contacto, fijos o celulares del personal asignado al servicio.

9.2. **Plazo para la atención en sitio:** el personal del contratista deberá apersonarse a la ubicación del equipo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación del evento.

10. MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento de un componente del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño.

El responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica, solicitará la formulación de la Papeleta de Salida por mantenimiento del componente al área de Control Patrimonial.

El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la Papeleta de Salida emitida (única constancia) por el responsable del área de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista. Así como, el gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista, por parte del INSN.

11. DOCUMENTOS DEL MANTENIMIENTO

El contratista deberá de entregar al Instituto Nacional de Salud del Niño por cada intervención o mantenimiento preventivo o correctivo y en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de ejecución del mantenimiento preventivo programado, los siguientes documentos:

11.1. Documentos a presentar: (cinco juegos)

- Reporte de actividades
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)
- Informe técnico que debe contener:
 - El detalle de actividades realizadas acorde al procedimiento de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante del equipo.
 - Estado operativo del tomógrafo y sus periféricos (anexo 1).
 - Lista de partes, repuestos, componentes y accesorios reemplazados, de ser el caso. Solo aplica para el caso de mantenimiento preventivo N°1
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
 - Galería fotográfica de la actividad ejecutada.

12. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS.

Para el presente servicio de mantenimiento se aplica las siguientes normas técnicas peruanas. Norma Técnica N° IR. 003.2013. "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X", aprobado mediante Resolución N° 123-13-IPEN/PRES del 03 de junio 2013.

13. IMPACTO AMBIENTAL

Las actividades que se realicen en el presente mantenimiento deben realizarse cuidando de cualquier procedimiento que de manera directa o indirecta pueda afectar al medio ambiente y deberán cumplir los estándares internacionales para su cuidado y protección del medio ambiente.

14. CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

Queda entendido que el reporte de actividades revisado y dado por conforme por el área usuaria del equipo el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes y la Unidad de Ingeniería Clínica, Jefe responsable del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes y del Jefe responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica, con el visto bueno de la Oficina de Servicios Generales, previa presentación de los documentos señalados en el numeral 11 (DOCUMENTOS DEL MANTENIMIENTO). Para dicho efecto se suscribirá la respectiva acta de conformidad de acuerdo a los plazos previstos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Cabe precisar que, de existir observaciones a la prestación del servicio, este se considerará no culminado, ante lo cual el responsable de Unidad de Ingeniería Clínica suscribirá de manera inmediata el Acta de Observaciones. Ante dicha circunstancia, el contratista tendrá cinco (05) días calendario para efectuar el levantamiento de dichas observaciones. Posterior a ello y una vez recibida la comunicación del contratista y el respectivo Informe Técnico Complementario correspondiente al levantamiento de las observaciones, el responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica procederá a realizar la verificación y elaboración y suscripción del Acta de Conformidad del servicio.

15. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará en pagos parciales (4 pagos parciales), una vez obtenida la conformidad otorgada a cada mantenimiento preventivo programado.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON, DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable del Área Técnica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, que deben incluir, el Acta de Conformidad original validadas por el Área Técnica (Unidad de Ingeniería Clínica), Área Usuaría. En este documento debe describirse claramente el nombre del equipo, marca, modelo, N° de Serie, N° de Contrato. N° de Orden de Compra. Comprobante de pago, debidamente descrito.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Economía-Unidad de Control Previo-Segundo Piso-Pabellón Administrativo, sito en sitio en Av. Brasil N° 600 – Breña.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

16. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

16.1. LUGAR

Los mantenimientos serán ejecutados en las instalaciones del INSN, Av. Brasil N° 600, Breña. En el horario de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta la 13:00 horas, luego desde las 14:00hrs hasta las 16:00 horas. El contratista deberá realizar la coordinación con dos (02) días de anticipación con el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, al correo jbardalez@insn.gob.pe, balcantarai@insn.gob.pe, con el fin que designe a algún representante para que se encuentre presente durante la ejecución de los mantenimientos y de conformidad de los mismos.

16.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio a contratar es de 365 días calendario y se prestará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales deberán ser ejecutados en cuatro (04) mantenimientos preventivos programados (periodicidad trimestral) en el horario indicado en el numeral 9.

Los mantenimientos preventivos programados deberán ejecutarse en estricto cumplimiento del presente cronograma.

Cronograma de mantenimientos preventivos programados

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
1	5 días calendario	30 días calendario
2	125 días calendario	150 días calendario
3	245 días calendario	270 días calendario
4	340 días calendario	365 días calendario

17. GARANTIA

La garantía por el servicio de Mantenimiento Preventivo es permanente durante toda la vigencia del contrato, es decir las actividades de mantenimiento que se efectúan deberán garantizar que el equipo biomédico de alta tecnología y sus equipos componentes periféricos señalados en el anexo N° 1, funcionen adecuadamente desde que se les realiza el mantenimiento preventivo hasta la siguiente fecha programada para su mantenimiento.

18. MEDIDAS DE CONTROL, DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La ejecución contractual será supervisada por la Unidad de Ingeniería Clínica, en coordinación con el área usuaria y logística.

- Se verificará el estricto cumplimiento de las Actividades de los Términos de Referencia.
- Se verificará el total cumplimiento del mantenimiento preventivo realizado, la ejecución de protocolos, prueba y verificación de los parámetros de funcionamiento según fabricante.
- El contratista presentará, según lo indicado en el numeral 7 del presente documento, la declaración Aduanera de mercancías (DAM) de acredite que los repuestos previstos en el mismo numeral, son nuevos de fábrica y sin uso, los mismos que deberán tener un tiempo de fabricación no mayor a un (1) año contado desde la fecha de presentación de oferta.
- El contratista presentará, en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el certificado de calibración de los instrumentos de medición para el mantenimiento del tomógrafo y sus periféricos. El contratista será responsable de que esta certificación se encuentre vigente al inicio de la ejecución contractual.

19. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID

El contratista en cumplimiento de lo establecido en el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 92-2020-MINSA, deberá implementar las medidas sanitarias que correspondan para la vigilancia, prevención y control de la salud de su personal que prestara el presente servicio.

El contratista, deberá proporcionar todos los equipos de seguridad personal (EPP) con la finalidad de evitar hechos fortuitos que atenten en contra de la seguridad y salud de su personal, así como para cumplir con la ley de SST. De ser el caso, debe utilizar los elementos de señalización durante la intervención.

20. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

20.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

Autorización y licencia del IPEN

El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

El personal técnico especializado (personal clave) que destaque el contratista para la ejecución del servicio contratado, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

20.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación, y una amplia experiencia en servicios de equipos de alta tecnología.

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no deberá estar impedido de realizar contrataciones con el estado.

20.3. PERFIL DEL PERSONAL

El personal técnico especializado que destaque el contratista para la ejecución del servicio contratado, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

El personal técnico especializado deberá ser calificado por fábrica en equipos de alta tecnología iguales o similares al equipo objeto de contrato, y contará con el perfil mínimo indicado en sección específica de requisitos de calificación.

El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el currículum vitae documentado del personal que participará en la ejecución contractual, a efectos de que el Instituto pueda verificar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente.

En caso del reemplazo de un personal técnico, deberá ser de igual o mayor perfil al del personal clave, el contratista deberá entregar al responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica el currículum vitae documentado para la verificación correspondiente, y otorgar la aprobación del reemplazo.

El contratista designará mínimo el siguiente personal:

- Dos (02) profesionales Responsable del Servicio, los mismos que serán 02 ingenieros electrónicos, con experiencia de cinco (05) años de experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o reparación de equipos de Tomografía acreditada. La función del personal profesional responsable del servicio será ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. El perfil del personal profesional responsable del servicio deberá ser acreditado según lo establecido en los Requisitos de Calificación.
- Un Personal profesional o técnico en Electrónica, de apoyo, como mínimo, que deberán contar con título profesional o técnico en electrónica y con experiencia de tres (03) años de experiencia en actividades de mantenimiento preventivo y/o reparación de equipos de Tomografía acreditada. El perfil de este personal deberá ser acreditado según lo establecido en los Requisitos de Calificación.

20.3.1. PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL SERVICIO

20.3.1.1. PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

- Capacitación por fabricante, mínimo 120 horas lectivas en mantenimiento y/o reparación y/o soporte de equipos de tomografía certificada por el fabricante y/o responsable y/o distribuidor autorizado. Se considerará que cada día de capacitación acreditado se contabilizará con una duración mínima de 8 horas lectivas de capacitación. Asimismo, deberá contar con Licencia vigente para realizar actividades de mantenimiento de equipos que emiten radiación ionizante.

20.3.1.2. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE APOYO

- Capacitación por fabricante, mínimo 80 horas lectivas en mantenimiento y/o reparación y/o soporte de equipos de tomografía certificada por el fabricante y/o responsable y/o distribuidor autorizado. Se considerará que cada día de capacitación acreditado se contabilizará con una duración mínima de 8 horas lectivas de capacitación. Asimismo, deberá contar con Licencia vigente para realizar actividades de mantenimiento de equipos que emiten radiación ionizante.

Nota: El certificado de habilidad del personal clave se acreditará en la firma del contrato.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad otorgada por la entidad al término del contrato.

22. SEGUROS

La empresa a cargo del servicio deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo para todo su personal de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N°003-98-sa, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual presentará a la firma del contrato.

Al Instituto Nacional de Salud del Niño no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato. El contratista es responsable de que su personal técnico cuente con el seguro de enfermedades de trabajo y accidentes profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.

23. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar y reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado, hasta incluso después de finalizada la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Salud del Niño.

24. ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.

25. SUBCONTRATACION

Se aceptará la subcontratación por un monto máximo del 30% del contrato original. El contratista puede subcontratar a una o varias empresas que le permitan realizar los mantenimientos de los siguientes equipos periféricos: UPS de la estación de trabajo, UPS de la consola de adquisición, Sistema de aire acondicionado de la sala de examen y sala de comando, así como otros componentes, cabe mencionar que el contratista será responsable del cumplimiento del mantenimiento preventivo que realicen dichas empresas subcontratadas a dichos periféricos.

26. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado D.S. N° 350-2015-EF. La entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso o incumplimiento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta.

27. OTRAS PENALIDADES

En la aplicación del artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones se aplicara las penalidades por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

- Retraso injustificado de la elaboración del programa de Mantenimiento Preventivo del Tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho programa, según plazo otorgado por escrito (o vía e-mail) por el Instituto Nacional de Salud del Niño.

- El retraso se contabilizara por cada día (1% de la UIT) en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
- La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y el INSN. Se contabilizara por cada día (2% de la UIT) en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
 - Retraso injustificado en la atención oportuna en situaciones imprevistas para la evaluación y diagnóstico del tomógrafo y sus periféricos y la emisión del informe indicando el repuesto y/o accesorio que está fallando para que la institución pueda solicitar la comprar (como lo indicado en el numeral 5.2.2), por cada día (3% de la UIT).
 - Caducidad de la Licencia o autorización del contratista emitido por el IPEN. El retraso en la renovación de la licencia se contabilizara por cada día (1% de la UIT) y será acumulativo.
 - Caducidad de la licencia individual del personal del contratista emitido por el IPEN. El retraso en la renovación de la Licencia se contabilizara por cada día (1% de la UIT) y será acumulativo.
 - No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinara en base a la cantidad de días de incumplimiento (2% de la UIT) por cada día.

28. OBLIGACION DE PRESENTAR DOCUMENTOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

El contratista en el plazo de dos (02) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, deberá presentar el seguro complementario de riesgo (SCTR) del personal clave asignado a la ejecución del servicio, dicho documento deberá ser presentado en la Mesa de partes del Instituto Nacional de Salud del Niño, ubicado en la Av. Brasil N° 600- Breña, Lima en el horario de 08:15 a 14 horas.

ANEXO 01

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO AQUILON SP PRIME, MODELO TSX-303B, MARCA CANON, N° serie: 5CA2082202, cód. Patrimonial: 532296560001 y de sus componentes periféricos del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"

El servicio de mantenimiento deberá cubrir el Tomógrafo Computarizado y sus componentes periféricos indicados en la relación siguiente:

DENOMINACION	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	PAIS DE FABRICACION
TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES	CANON	AQUILON PRIME SP (TSX-303B/5C)	5CA2082202	JAPÓN

Frecuencia de mantenimiento preventivo: **TRIMESTRAL.**

COMPONENTES	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
SCANNER GANTRY	CANON	CGGT-032A/4A	4AA2082362
GENERADOR DE ALTO VOLTAJE DE RX	CANON	CXXG-012A/5A	5AB2085541
TUBO DE RX 7.5 MHU	CANON	CXB-750G/3A	981670R
DETECTOR	CANON	CDAS-043A/4A	4AB2083967
DISTRIBUIDOR DE POTENCIA	CANON	CETF-006C/2A	2AB2082763
MESA DE PACIENTE	CANON	CBTB-031A/3A	3AB2082561
CONSOLA (STNAVI BOX & CON BOX)	CANON	CKCN-020C/1B	1BB2082511
MONITOR LCD COLOR 19"	CANON / EIZO	RadiForce MX192	31939060
TECLADO	CANON	BSX74-2866-01*D	J7002574
MOUSE	CANON	M-K6P2RWH/BT	9Z00910A
MICROFONO	CANON		20210336
2 PARLANTES	CANON	AXA207-02	8Ω 3W 043W
5-PORT GIGABIT DESKTOP SWITCH	MIKROTIK	HEX RB750Gr3	CC220B298B18/003/r4
INYECTOR DE CONTRASTE MONITOR	NEMOTO	DUAL SHOT alpha7	QCBS3233G
INYECTOR DE CONTRASTE CABEZAL	NEMOTO	DUAL SHOT alpha7	QCBS 3233 G
SWITCH BOX	NEMOTO		HS 4900 G
GATILLADOR CARDIACO	IVY BIOMEDICAL	7800	(21) 20080144
UPS PARA CONSOLA 6KVA	KOLFF	BLACK TT 6K	200311-11610008

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON, DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"

TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 6KVA	KOLFF	TRF-6-220/220	P453-SP20
UPS PARA ESTACION DE TRABAJO 2KVA	KOLFF	BLACK TT 2K	200312-11560007
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 2KVA	KOLFF	TRF-2-220/220	P443-SP20
ESTACION DE TRABAJO DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES VITREA	HP	Z4G4	MXL0182B7G
TECLADO	HP	KBAR211	BEXJL0BTJCX016
MOUSE	HP	MOFYUO	FCMHH0AKZD GPP5
MONITOR LED 24"	HP	Z24n G2	6CM93100LH
MONITOR LED 24"	HP	Z24n G2	6CM93100LL
IMPRESORA DE PLACAS	FUJIFILM	DRYPIX 8000	06625615
AIRE ACONDICIONADO SPLIT SALA DE EXAMENES	COLDPOINT	CHUD-60 60,000 BTU/HR	SFF0DDL2FP4 319000691
CONTROL REMOTO	COLDPOINT	NT-03A	
AIRE ACONDICIONADO SPLIT SALA DE CONTROL	COLDPOINT	TG1A-24KP 24,000 BTU/HR	12285NJC60Z K11800051
CONTROL REMOTO	COLDPOINT		22013-000136
TABLERO 380 VAC TRIFASICO CON PROTECCIONES EN SALA DE CONTROL			
POZO A TIERRA DEL EQUIPO PRINCIPAL			

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Autorización o Licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiación Ionizante, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su Reglamento. Esta autorización deberá encontrarse vigente durante la prestación del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la Autorización o Licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiación Ionizante, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su Reglamento.</p> <p><u>Importante</u> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del título profesional como ingeniero electrónico de cada uno de los dos (2) responsables del servicio. - Copia del título técnico o profesional en electrónica del personal de apoyo que presenten (uno como mínimo). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Por cada uno de los dos (2) Ingenieros Electrónicos, responsables del servicio:</p> <p>Capacitación por fabricante, mínimo 120 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación y/o soporte de equipos de tomografía certificada por el fabricante y/o responsable y/o distribuidor autorizado.</p> <p>Por cada uno de los técnicos o profesionales en electrónica (uno como mínimo), que presenten como personal de apoyo.</p> <p>Capacitación por fabricante, mínimo 80 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación y/o soporte de equipos de tomografía certificada por el fabricante y/o responsable y/o distribuidor autorizado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada uno de los profesionales especializados (2), RESPONSABLE DEL SERVICIO: Cinco (05) años de experiencia en mantenimiento y reparación de equipos biomédicos de alta tecnología, con certificación por fabricante del equipo, en entidades públicas o privadas, en la marca y modelos iguales o similares al equipo objeto del contrato.- Por cada profesional o técnico especializado presentado (uno como mínimo) DE APOYO: Tres (03) años de experiencia en mantenimiento en mantenimiento y reparación de equipos biomédicos de alta tecnología, con certificación por fabricante del equipo, en entidades públicas o privadas, en la marca y modelos iguales o similares al equipo objeto del contrato. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los</p>

siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03-2024-INSN-1** para la contratación de **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada según lo previsto en el numeral 14 de los términos de referencia del servicio, contenidos en el CAPITULO III – Numeral 3.1 de las Bases, en el plazo máximo de DIEZ (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

En la aplicación del artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones se aplicara las penalidades por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

- Retraso injustificado de la elaboración del programa de Mantenimiento Preventivo del Tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho programa, según plazo otorgado por escrito (o vía e-mail) por el Instituto Nacional de Salud del Niño. El retraso se contabilizara por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
- La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y el INSN. Se contabilizara por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
- Retraso injustificado en la atención oportuna en situaciones imprevistas para la evaluación y diagnóstico del tomógrafo y sus periféricos y la emisión del informe indicando el repuesto y/o accesorio que está fallando para que la institución pueda solicitar la comprar (como lo indicado en el numeral 5.2.2).
- Caducidad de la Licencia o autorización del contratista emitido por el IPEN. El retraso en la renovación de la licencia se contabilizara por cada día y será acumulativo.
- Caducidad de la licencia individual del personal del contratista emitido por el IPEN. El retraso en la renovación de la Licencia se contabilizara por cada día será acumulativo.
- No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinara en base a la cantidad de días de incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Metodología para la aplicación de "otras penalidades"

La Oficina de Logística notificará al EL CONTRATISTA otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendario para que proceda en formular sus descargos, en caso los presente serán derivados al área usuaria con la finalidad de que confirme o desestime la aplicación de las otras penalidades.

En caso EL CONTRATISTA no presentara descargos, LA ENTIDAD procederá a su aplicación al considerarse aceptadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.⁶

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros⁷

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁶ De acuerdo al Oficio Múltiple N° 01-2022-PP/MINSA

⁷ De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON
PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES DEL INSN"**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON
PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES DEL INSN"**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON
PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES DEL INSN"**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP, MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta EN SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2024-INSN "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO ANUAL DEL EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES AQUILON PRIME SP,
MODELO: TSX-303B, MARCA: CANON, DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL INSN**